



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 1787

Sancionada: 16/12/1983

Promulgada: 19/12/1983 - Decreto: 169/1983

Boletín Oficial: 26/12/1983 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Derógase el artículo 5° de la Ley 1.741 del 15 de septiembre de 1983.

Artículo 2°.- Facultese por esta única vez al PODER EJECUTIVO a disponer las normas y/o incrementar de carácter salarial a regir durante el mes de diciembre de 1983 en concordancia con las que se dicten en el orden nacional. Oportunamente remítase para su ratificación legislativa.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.